

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tif.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@audiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

**PLIEGO DE CONDICIONES
JURÍDICAS Y
ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y VARIOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN,
CON EMPRESAS DE SERVICIOS, DEL**

**SACRIFICIO DE RESES,
ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL
MATADERO MUNICIPAL**



ÍNDICE

Carátula	3 - 4
Cláusula 1 OBJETO	5
Cláusula 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
Cláusula 3 NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO	5
Cláusula 4 PRECIO DEL CONTRATO	5 - 6
Cláusula 5 LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6 - 8
PRIMERA FASE	6 - 8
- Sobre «A» Solicitud de participación y capacidad para contratar	6 - 8
SEGUNDA FASE	8
- Sobre «B» Proposición económica y garantía provisional	8
- Sobre «C» Documentación Técnica	8
Cláusula 6 APERTURA DE PROPOSICIONES	9
Cláusula 7 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	9
Cláusula 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
Cláusula 9 CONSTITUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA	10
Cláusula 10 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	10
Cláusula 11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
Cláusula 12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
Cláusula 13 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO	11
Cláusula 14 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11 - 12
Cláusula 15 PAGO DE PRECIO	12
Cláusula 16 RIESGO Y VENTURA	12
Cláusula 17 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS	12 - 13
Cláusula 18 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA	13
Cláusula 19 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	13
Anexo 1 MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	14
Anexo 2 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	15
Anexo 3 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	16 - 17



CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SACRIFICIO DE RESES, ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE DE LAUDIO/LLODIO

- Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.-** Departamento de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO.-** Contratación del Servicio de «sacrificio de reses, acarreo de carnes y gestión del Matadero Municipal» que se detallan en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el anexo 3, y las prestaciones complementarias descritas en el apartado 5 del mismo pliego.
- Punto 2: **PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** Para el Servicio de «Sacrificio de reses, acarreo de carnes y gestión del Matadero Municipal», no se fija tipo de licitación global a tanto alzado anual, por ser de contenido aleatorio.

No obstante, se determina en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Administrativas los precios máximos unitarios, indicándose como referencia que el total máximo del primer año no sobrepasará de 84.913,79 € más 13.586,21 € del 16 % del IVA, totalizando 98.500,00 €. Por lo tanto, y para los dos años previstos de duración de la contratación se estima un total de 169.827,59 € más 27.172,41 del 16% del IVA que suponen un total de 197.000 €.

- Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Partida 0500-4440-22718 «Contrato servicio gestión matadero» del Presupuesto para el año 2010. En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94,2º de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la adjudicación se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por otra parte, al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin, para la totalidad del año natural.

- Punto 4: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El servicio es de carácter bianual, correspondiendo a los ejercicios 2010 y 2011.
- Punto 5: **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.-** Para la **primera fase:** DIEZ (10) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Para la **segunda fase:** El plazo que se estipule en la invitación que se curse a las empresas admitidas, que como mínimo será de OCHO (8) días naturales.

- Punto 6: **ANUALIDADES.-** Tendrá una duración inicial de dos anualidades desde la fecha de firma del contrato. No cabe la posibilidad de prórrogas.
- Punto 7: **PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento será **RESTRINGIDO** y con varios criterios de adjudicación, debido a la especificidad de los servicios a realizar que requieren experiencia contrastada para su adecuada prestación.-

La tramitación será **URGENTE**.

El procedimiento se dividirá en dos fases diferentes:

La primera fase tiene por objeto la selección de candidatos, previa solicitud de participación de éstos, y de acuerdo a los siguientes requisitos especiales que los mismos deberán reunir:

- Haber realizado en los últimos TRES (3) años Servicios de Sacrificio de Reses y Acarreo de Carnes en Mataderos Municipales así como, al menos, dos de las tareas incluidas en la lista de Trabajos Complementarios del punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello deberán presentar, al menos, un certificado debidamente legalizado que garantice que la empresa



licitadora ha realizado a entera satisfacción dichos trabajos en los últimos TRES (3) años.

La segunda fase tiene por objeto la selección de las ofertas y la adjudicación del contrato, lo que se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece los artículos 134 y 135 del Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

- Punto 8: **CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.**- Se aplicarán los siguientes criterios, con los valores que figuran en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas:
1. Mejor oferta económica para el sacrificio y acarreo.
 2. Mejor oferta económica para la gestión.
- Punto 9: **CUANTÍA DE LA FIANZA PROVISIONAL.**- Se dispensa.
- Punto 10: **CUANTÍA DE LA FIANZA DEFINITIVA.**- 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007 del 30 de octubre.
- Punto 11: **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS.**- Mensual con pago a 60 días naturales desde la fecha de presentación en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento previamente conformada por el Jefe del Servicio Municipal de Mantenimiento.
- Punto 12: **REVISIÓN DE PRECIOS.**- Anual de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de actualización del precio. En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, es preciso para llevar a cabo la primera revisión el transcurso del primer año de contrato, así como del 20% de la facturación estimada.
- Punto 13: **RECEPCIÓN DEFINITIVA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**- Plazo de un mes a partir de la finalización del contrato.
- Punto 14: **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA.**- Considerando la tramitación urgente de la presente licitación, el órgano de contratación dispondrá del plazo de un mes a contar desde la apertura de las proposición técnico-económicas para llevar a cabo la adjudicación provisional del presente contrato. Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta hasta el transcurso de dicho plazo, sin perjuicio del supuesto de nuevo adjudicación provisional prevista en el apartado 5º del artículo 135 de la Ley 30/2007.
- Punto 15: **GASTOS DE ANUNCIO.S Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**- Los ofertantes satisfarán las tasas que se deriven de la ordenanza municipal por la presentación de licitaciones y sobres cerrados con documentación en la segunda de las fases del procedimiento restringido, correspondiendo al adjudicatario el abono de los gastos ocasionados por los anuncios de licitación.
- Punto 16: **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO.**- El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE SACRIFICIO DE RESES, ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE DE LAUDIO/LLODIO.

CLÁUSULA 1 OBJETO

Es objeto del presente concurso la prestación del SERVICIO DE SACRIFICIO DE RESES, ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL de acuerdo con las prestaciones de carácter técnico y prestaciones complementarias especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A todos los efectos, el presente pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus anexos tendrán el carácter y consideración de documentos y cláusulas contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO DE SACRIFICIO DE RESES, ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL será prestado por el adjudicatario con arreglo a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, a las especificaciones que se realicen en la adjudicación y a las instrucciones que le diera la Administración.

El adjudicatario deberá mantener uniformado a todo el personal que dedique a los servicios objeto del presente concurso. Todos los uniformes llevarán un rótulo distintivo de la empresa a la que pertenecen.

La incorrección o mal trato para con otras personas por parte del personal que el adjudicatario utilice para la prestación del servicio objeto del presente concurso, autorizará al Ayuntamiento de Laudio/Llodio a exigir de aquel su sustitución.

CLÁUSULA 3 NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público y, en lo que no contradiga ésta, por el Real Decreto 1098/2001 del 21 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 4 PRECIO DEL CONTRATO

No se fija tope global máximo por el conjunto de servicios, al ser de contenido variable y aleatorio, si bien el licitador referenciará los precios unitarios, existiendo un precio máximo de licitación que será el siguiente:

	PRECIO BASE	IVA (16 %)	TOTAL
Ganado vacuno	0,379 €/Kg.	0,061 €/Kg.	0,440 €/Kg.
Ganado porcino, caprino y ovino	0,198 €/Kg.	0,032 €/Kg.	0,230 €/Kg.



Lechal de caprino, ovino y porcino.	2,845 €/Kg.	0,455 €/Kg.	3,300 €/Kg
Limpieza de callos y morros	6,035 €/Ud.	0,965 €/Ud.	7,000 €/Ud.

Asimismo, se establece como precio máximo de licitación anual para la realización de los trabajos de «Gestión del Matadero Municipal», de carácter complementario descritas en el Pliego de Cláusulas Técnicas el de 84.913,79 € más 13.586,21 € del 16% de IVA totalizando 98.500,00 €.

En los precios que los licitadores oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos, particularmente el IVA, sean de aplicación al servicio objeto del concurso.

Los pagos correspondientes se imputarán a la partida presupuestaria Partida 0500-4440-22718 «Contrato servicio gestión matadero» del Presupuesto para el año 2010 y las que correspondan, en su caso, de los ejercicios siguientes.

Al ser el contrato de contenido aleatorio, el Ayuntamiento consignará unas cifras por un importe fijo y determinado, según las condiciones técnicas que en cada año se hagan a tal efecto, no procediéndose a abono de mayores cuantías que las expresamente consignadas, salvo que se lleve a efecto expediente de suplemento de crédito.

El Ayuntamiento garantizará la inclusión de la partida correspondiente para los pagos derivados de la presente licitación en los ejercicios presupuestarios sucesivos, hasta la culminación del contrato, así como si se aprueban las prórrogas correspondientes.

CLÁUSULA 5

LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, sito en Herriko Plaza, número 8 Planta baja.

Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del día señalado para la entrega de documentación y ofertas.

Forma: Se presentarán tres sobres cerrados «A», «B» y «C» en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

- Servicio al que concurre.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por el licitador o persona que lo represente, abonando las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente los licitadores que presenten los correspondientes sobres en la segunda fase.

Fases del procedimiento: Al tramitarse la adjudicación del presente contrato administrativo mediante **PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**, la forma de presentación de los sobres se dividirá en dos fases diferenciadas:

PRIMERA FASE.- Todos los empresarios interesados en la contratación presentarán, en el sobre «A», y en el plazo señalado en el punto 5 de la Carátula la siguiente documentación:

- **Solicitud de participación** de acuerdo con el modelo indicado en el Anexo 1.
- Al menos, un **certificado** debidamente legalizado **que garantice** que la empresa interesada ha realizado **servicios iguales** a los especificados en el punto 7 de la Carátula.
- Documentación acreditativa de **representación y capacidad del solicitante**, compuesta por:

Licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

- a) **Certificado de inscripción** en el mencionado Registro expedido por el Letrado



responsable o copia autenticada del mismo. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 130,3º de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el licitador deberá acompañar esta certificado de una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

- b) La **garantía provisional** señalada en el punto 11 de la carátula, en la forma que establece la cláusula 5.4.
- c) Si fuera el caso, **declaración de la unión temporal de empresarios**, en la forma que establece la cláusula 5.5.

Licitadores con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

- a) **Certificado de clasificación**, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 130,3º de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el licitador deberá acompañar esta certificado de una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación
- b) La **garantía provisional** señalada en el punto 11 de la carátula, en la forma que establece la cláusula 5.4,
- c) Declaración de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta
- c) Si fuera el caso, **declaración de la unión temporal de empresarios**.

Licitadores que no se encuentren en las circunstancias anteriores. Deberán presentar:

- a) **Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.
- b) **Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera. Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Si dicha legislación exigiera una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente español que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración. En contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá



del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. En el supuesto de que se trate de un contrato de obra será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en el Estado español, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

c) **Escritura de apoderamiento**, bastantada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

d) Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**, que establece el artículo 130,1 c) en relación con el 49 de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Podrá efectuarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando no pueda ser expedida por la Autoridad competente, podrá ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional responsable.

e) La declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Esta justificación acreditativa se presentará en dicho momento procedimental de la siguiente manera:

- Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá acreditar, mediante la o las certificaciones administraciones expedidas a tal efecto, por las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, encontrarse al corriente en cuanto a su cumplimiento, con el alcance y forma que previene el Real Decreto 1.098/2001 del 12 de octubre, de desarrollo parcial del Texto Refundido de la Ley de Contratos.
- En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas habrá de presentarse original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 5.1., apartados b), e) y f) de la Norma Foral 43/89, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, en su nueva redacción dada por la Norma Foral 12/2003, de 31 de marzo, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Hacienda Foral, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a



2.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 5.1. de la mencionada Norma Foral, con excepción de las personas físicas (la cifra de negocios, en el caso de empresas que tributen en territorio de derecho común, se data en 1.000.000 de euros. Del mismo modo, las referencias a la normativa foral, para el supuesto de empresas sujetas al derecho tributario común, se entienden hechas a la Ley 51/02, de 27 de diciembre, de reforma de la L. 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta y**, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

Esta acreditación podrá ser sustituida por declaración responsable de hallarse al corriente en su cumplimiento, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación, para lo que se contará con un plazo máximo de cinco días hábiles.

- **Estar al corriente del pago de tributos con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.**

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.

a) **Solvencia económica** por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Declaraciones apropiadas de **entidades financieras** o, en su caso, justificante de la existencia de un **seguro** de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las **cuentas anuales** presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los **libros de contabilidad** debidamente legalizados.
- c) Declaraciones **sobre el volumen global de negocios** en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato y referido a los tres últimos ejercicios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

b) **Solvencia técnica** por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una **relación de los principales servicios** y trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya, importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el supuesto de que sea un sujeto privado, mediante un



certificado expedido por éste oa falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- d) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- e) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- f) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- g) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- h) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- i) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Los documentos que se presenten como certificados de Administraciones para acreditar la Clasificación de Contratistas, tendrán validez según la fecha hasta la que estén extendidos y conste en el propio certificado.

En cuanto a la expedición de certificaciones relacionadas con obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se estará a lo previsto en el Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre. Respecto a la validez y plazo de estas certificaciones, lo será de 6 meses desde su expedición, conforme a lo previsto en el artículo 10º del Real Decreto referenciado.

La **Mesa de Contratación** comprobará, en acto interno y privado, la documentación aportada y elevará al Órgano de Contratación, propuesta de selección de los licitadores que pasan a la segunda fase y que hayan cumplido los requisitos exigidos.

SEGUNDA FASE.- Una vez que el órgano de contratación haya dictado acuerdo de selección de los empresarios que pasan a la **SEGUNDA FASE**, invitará a los admitidos, simultáneamente y por escrito a presentar sus proposiciones económicas, que deberán realizarse de la siguiente forma:

- **Sobre «B». Proposición económica y técnica:**



Contendrá exclusivamente una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo número 2, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

Se entenderá a todos los efectos, que las ofertas de los empresarios comprenderán, además, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En relación con la proposición formulada deberán incluirse la relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las prestaciones que componen el objeto del contrato.

Esta relación deberá diferenciar entre la oferta económica para las labores de sacrificio y acarreo y para la gestión y realización de tareas complementarias.

Asimismo, el licitador presentará la documentación referida al modo de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Será eliminadas la ofertas cuyas determinaciones técnicas no sean compatibles con el contenido de las obligaciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas. En el supuesto de que no se presente ninguna documentación técnica, se entenderá que la oferta se ajustará estrictamente a lo descrito en los Pliegos de la Administración.

En el supuesto de resultar adjudicatario, se entenderá que las prestaciones deberán ajustarse tanto al contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas como a la documentación técnica presentada por el licitador.

CLÁUSULA 6 APERTURA DE PROPOSICIONES

En la **PRIMERA FASE** del procedimiento, la Mesa de Contratación examinará con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del sobre «A» y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma.

A las empresas que no acrediten o no presenten alguno de los documentos del sobre «A», se les concederá un plazo de cinco días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Los documentos o certificaciones que se aporten en este plazo, deberán justificar que cumplan las condiciones a la fecha en que vencía el plazo para presentar solicitudes.

Se podrán conceder tres días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

En la **SEGUNDA FASE**, la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora señalados en la invitación a los admitidos, procederá a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el sobre «B» y lectura de las mismas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo 2 a este Pliego.

La Mesa de Contratación en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación notificará a los licitadores en acto público, las proposiciones que se hayan admitido, procediéndose seguidamente a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre "B" y lectura de las mismas.



La apertura de las ofertas económicas quedará suspendida y se retrasará en los plazos que se indiquen por la Mesa de Contratación, en el supuesto de que se concedan los días de subsanación de documentos (5) o subsanación de defectos (3) a algunos de los licitadores, conforme al apartado 6.2 que antecede.

Efectuada la lectura de las proposiciones económicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos anteriores y los posibles plazos de ampliación para presentación de documentos o correcciones, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación provisional del contrato a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con lo previsto en los artículos 134 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 del 30 de octubre, y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II.

En el supuesto de resultar adjudicatario, se entenderá que las prestaciones deberán ajustarse tanto al contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas como a la documentación técnica presentada por el licitador.

En caso de empate, respecto a una oferta económica se estará a lo previsto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley, sobre empresas que tengan en su plantillas personas con discapacidad.

Proposiciones por correo: En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 7 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. Considerando la tramitación urgente del presente procedimiento, el plazo máximo para dictar dicha adjudicación provisional será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

2.- Una vez realizada la proposición de adjudicación por la Mesa, se procederá por parte del Órgano de Contratación, a dictar la adjudicación provisional en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

3.- Considerando la tramitación urgente de la presente contratación, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se llevará pasados diez días hábiles después de la publicación de ésta en el perfil del contratante. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar garantía definitiva, documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como cualesquiera otros que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubieran comprometido a adscribir. Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, el órgano de contratación dispondrá de cinco días hábiles para la adopción del correspondiente acuerdo y notificación del mismo.

CLÁUSULA 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- **Mejor oferta económica para el sacrificio y acarreo:** 50 puntos.

Las demás ofertas habrán de valorarse según el porcentaje a la baja de la menor oferta aplicado a los



50 puntos. Considerando las cantidades sacrificadas de cada especie, se aplicarán para el cálculo los coeficientes siguientes:

- Precio de vacuno	70%
- Precio de porcino, caprino y ovino	15%
- Precio de lechal de caprino, ovino y porcino	10%
- Precio de callos y morros	5%

- **Mejor oferta económica para la gestión:** 15 puntos.

Las demás ofertas habrán de valorarse según el porcentaje a la baja de la menor oferta aplicado a los 15 puntos.

CLÁUSULA 9 CONSTITUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

1.- El adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación provisional deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva en la Depositaria Municipal correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007 del 30 de octubre.

2.- La garantía podrá ser constituida de cualquiera de las formas enumeradas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 10 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial, durante el plazo de diez días hábiles después de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del órgano contratante y, en todo caso, antes de la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva.

CLÁUSULA 11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Considerando la tramitación de urgencia de la presente contratación, el documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y revestirá carácter de documento administrativo. Cabe, incluso, el inicio de la prestación del servicio sin que, de manera previa, se lleve a cabo la formalización del correspondiente contrato siempre que se haya constituido la garantía definitiva.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Si se excediese de dicho plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se deba a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en al correspondiente resolución motivada.

CLÁUSULA 12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.



CLÁUSULA 13 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO

Las relaciones entre la Administración y el adjudicatario se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer al adjudicatario a la formalización del contrato. Este responsable del contrato será designado por el órgano de contratación y a él le competará la supervisión de la ejecución del mismo así como la adopción de las decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la supervisión y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal del adjudicatario.

La designación del Delegado del adjudicatario, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de 8 días naturales a contar desde el recibo de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante. A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

CLÁUSULA 14 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- Será obligación del empresario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

2.- El empresario responderá de la calidad de los servicios que ofrezca y de las faltas que hubiera. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella. En todo caso, deberá cumplir estrictamente la normativa aplicable a la materia objeto de contratación y a las sucesivas modificaciones producidas en la misma durante la vigencia del contrato.

3.-El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento.

La Administración se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones anteriores.

A tal efecto la empresa presentará trimestralmente los tres documentos que justifiquen que en materia fiscal, laboral y de seguridad social sigue al corriente de sus obligaciones.

4.- El contratista está obligado a comunicar a la Administración en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación definitiva, su residencia o la de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

5.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio/Llodio por causa de la adjudicación del presente concurso.

6.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio/Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios.

Asimismo el contratista será responsable, civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y quedará obligado al resarcimiento de los daños que causen a



terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios por dolo, culpa o negligencia, ya sean de bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele. A tal fin deberá presentar en plazo de quince días a partir de la adjudicación, póliza de Seguros de Responsabilidad Civil (general, patronal y cruzada) en cobertura de explotación y productos, con un mínimo de 300.000 € por siniestro y año, acreditándose el período de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo, todo ello a la firma del contrato.

CLÁUSULA 15 PAGO DE PRECIO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante facturación mensual por kilogramos sacrificados de cada tipo de ganado al precio de licitación del contrato para el primer año, o parte de éste y con las revisiones correspondientes en los años siguientes y con pago efectivo a 60 días naturales desde la fecha de presentación en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento previamente conformada por el Jefe del Servicio Municipal de Mantenimiento.

CLÁUSULA 16 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

CLÁUSULA 17 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de adjudicación del servicio de Sacrificio de Reses y Acarreo de Carnes del Matadero Municipal tendrá una duración de dos años desde la fecha de formalización del contrato, correspondiendo a los ejercicios 2010 y 2011.

Revisión de precios anual de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de actualización del precio. En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, es preciso para llevar a cabo la primera revisión el transcurso del primer año de contrato, así como del 20% de la facturación estimada.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá:

- Reducir algunos de los servicios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas; o reducir en el tiempo diario la prestación del mismo; el ejercicio de esta opción por parte del Ayuntamiento, supondrá una reducción económica automática del coste mensual de la dependencia, del cual se tiene constancia por la oferta, al ser una parte proporcional de la misma. En ambos casos la reducción habrá de comunicarse con una antelación mínima al contratista de un (1) mes y se deberá señalar en el acuerdo correspondiente la fecha a partir de la cual es efectiva la misma.
- Añadir algún servicio nuevo, manteniendo todos los anteriores, con aumento económico para el ejercicio siguiente equivalente al costo que se convenga con la empresa, tomando como base los precios hora del personal, materiales y demás de otros servicios adjudicados a la misma. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de dictar ordenes e instrucciones al contratista para el ejercicio de sus funciones.

En todo caso, será precisa la negociación del precio y condiciones con el contratista de forma previa a la adopción de la resolución correspondiente, señalándose en la resolución correspondiente la fecha a partir de la cual se dará comienzo a la prestación.

Tanto en el supuesto de reducción como de incremento de servicios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 202 del Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público en su apartado d) en relación con lo indicado en los artículos 282 y siguientes del mismo texto legal.



CLÁUSULA 18 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Ultimado el contrato a su vencimiento, transcurrido el plazo de un mes en el que se levante acta entre Ayuntamiento y Contratista, sin que se constaten daños a las instalaciones, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejecutarse contra la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

CLÁUSULA 19 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, el poder de interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones del adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa y con lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Las órdenes e instrucciones que la Administración en el ejercicio de sus facultades diere al adjudicatario, serán inmediatamente ejecutivas y obligarán al adjudicatario, sin perjuicio de su impugnación.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán adoptadas por el Órgano competente del Ayuntamiento, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las cuales podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción

En todo caso, y de acuerdo con la normativa vigente recogida en el artículo 8º del Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el presente contrato se ajustará a la normativa sobre contratación administrativa contenida en el mismo, así como a su normativa reglamentaria de desarrollo y demás normativa administrativa aplicable, cuyas disposiciones prevalecerán sobre las contenidas en el presente Pliego en caso de contradicción.

En caso de litigio, el adjudicatario, renunciando a su propio fuero, se sujetará expresamente a los Tribunales competentes por razón del territorio en Laudio/Llodio.

Laudio/Llodio, noviembre de 2009.

**ANEXO 1****MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SACRIFICIO DE RESES, ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE DE LAUDIO/LLODIO.**

Dn. _____, con DNI número _____, expedido en _____, con fecha _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ C.P. _____, calle _____, núm. _____, teléfono empresa _____, fax empresa _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la empresa _____, en su calidad de _____, que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario Dn. _____ de _____

EXPONE

Que enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio y que tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SACRIFICIO DE RESES, ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL.

SOLICITA

Ser admitido a la licitación e invitado a presentar oferta, en base a los requisitos especiales exigidos para la primera fase y que documentalmente acredito.

En Laudio/Llodio, a _____ de _____ de 200__

Fecha y firma



ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SACRIFICIO DE RESES, ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE DE LAUDIO/LLODIO.

Dn. _____ provisto D.N.I. _____,
en nombre propio y/o en representación de _____
que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario Dn.
_____, con domicilio a efecto de
notificaciones en _____, calle _____,
teléfono empresa _____, fax empresa _____.

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Llodio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, por el que se convoca licitación para la prestación del Servicio de Sacrificio de Reses y Acarreo de Carnes del Matadero Municipal y Servicios complementarios, propiedad del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.-Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula tercera de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Que se compromete a llevar a cabo la prestación del Servicio de Sacrificio de Reses y Acarreo de Carnes del Matadero Municipal, en las condiciones establecidas en los pliegos referenciados con los importes que a continuación se referencian:

	PRECIO BASE	IVA (16 %)	TOTAL
Ganado vacuno, porcino, caprino y ovino	_____ €/Kg.	_____ €/Kg.	_____ €/Kg.
Ganado porcino, caprino y ovino	_____ €/Kg.	_____ €/Kg.	_____ €/Kg.
Lechal de caprino, ovino y porcino.	_____ €/Kg.	_____ €/Kg.	_____ €/Kg.
Limpieza de callos y morros	_____ €/Kg.	_____ €/Kg.	_____ €/Kg.



QUINTO.- Que se compromete a realizar la gestión del matadero y demás actividades definidas en el apartado 5. Trabajos complementarios del Pliego de Condiciones Técnicas por el importe de _____ € más _____ € del 16% del IVA, que totalizan _____ €.

En Laudio/Llodio, a _____ de _____ de 200__

Firmado



ANEXO 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SACRIFICIO DE RESES, ACARREO DE CARNES Y GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE DE LAUDIO/LLODIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el sacrificio de reses o cualquier otro animal autorizado por el organismo competente, así como el acarreo de las carnes generadas por este sacrificio y gestión del Matadero Municipal.

2. ÁMBITO

La prestación de este servicio por realizarse en las instalaciones del Matadero Municipal de Llodio se circunscribe básicamente a este término municipal, no obstante podrá comprender toda zona que este autorizada en su momento por el organismo competente.

3. TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En todo momento para las funciones que a continuación se indican, se tendrá en cuenta la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos y disposiciones de los Organismos competentes, e indicaciones del Director Veterinario del Matadero Municipal.

Las funciones básicas a realizar serán las siguientes:

- Sacrificio de todo tipo de ganado que este autorizado por el Organismo competente, con la conformidad del Ayuntamiento de Llodio.
- Preparar muestras para pruebas de encefalopatía (cabezas) para ganado mayor de 12 meses o según marque la normativa en cada momento.
- Retirar y preparar los productos de mondonguería, callos, patas, etc. para que sean entregados a los industriales carniceros en sus establecimientos junto con la carne.
- Retirar los productos MER y guardar para su entrega a la empresa que se encargue de la retirada de los mismos, de acuerdo con las indicaciones del Director Veterinario.
- Retirar los productos no MER y guardar para su entrega a la empresa que se encargue de la retirada de los mismos, de acuerdo con las indicaciones del Director Veterinario.
- Guardar la canales producto del sacrificio del ganado sujeto a pruebas de encefalopatía en la zona de espera de la cámara frigorífica hasta disponer de los resultados de las pruebas.
- Limpieza diaria de las zonas de sacrificio y cámaras del Matadero según plan de autocontrol realizado del Matadero Municipal. En todo caso dependiendo de las directrices del Director Veterinario se podrá modificar y puntualizar este apartado.
- Reparto y entrega de la carne y demás productos a los diferentes carniceros según las peticiones de éstos para cada día, excepto sábados y festivos.
- Retirada en bolsas de basura orgánica producida, acumularla y cargarla a servicio de recogida.
- Limpieza diaria de morros y callos para entregar limpios con el reparto a los industriales carniceros.
- Limpieza con maquina de agua a presión diaria de las diversas zonas utilizadas del matadero.

4. APORTACIONES



4.1. Del Ayuntamiento:

La prestación de servicios de que se trata se llevará a cabo en el Matadero Municipal de Llodio, por lo tanto el contratista utilizará los edificios del matadero con sus diversas instalaciones y maquinaria, cámaras frigoríficas, etc. que se encuentran en estas instalaciones y son necesarias para la prestación del servicio.

4.2. Del Contratista:

Dispondrá de personal suficiente para la correcta prestación del servicio y tener la capacitación necesaria para el mismo.

El personal que preste este servicio deberá disponer de herramientas personales necesarios para la prestación del servicio.

El Contratista deberá contar con un vehículo apropiado para el reparto de las carnes, que deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias necesarias.

5. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Los trabajos correspondientes a la gestión del Matadero Municipal, son los siguientes:

- Control del orden del sacrificio, existencia en cámara y verificación del reparto.
- Pesaje del ganado con resumen mensual para que el Ayuntamiento haga la facturación a los industriales carniceros.
- Controlar las instalaciones del Matadero Municipal y su correcto uso, cámara, caldera, etc.
- Realizar pequeños trabajos de mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificio.
- Cierre de las instalaciones.
- Programar la desinfección del Matadero Municipal de acuerdo con el Veterinario y Contratista.
- Realizar el trabajo administrativo general propio del Matadero, partes de matanza, encuestas, envío de datos a las diferentes Instituciones que supervisan esta instalación etc.
- Marcar las canales (con 11 etiquetas normalmente) para su correcto control sanitario, el rellenado de los datos necesarios se realiza de modo manual.
- Identificativo de los hígados mediante colocación de sellos y pendientes.
- Rellenado de hoja de subproductos.
- Introducción de datos informáticos de todos los animales sacrificados, incluso ovino y porcino.
- Limpieza de oficina del Sr. Veterinario.
- Clasificación de canales de bovino previo curso de acreditación.
- Manipulación y quemado de perros y gatos muertos que son entregados en las dependencias del matadero.

6. FORMA DE FACTURAR EL SERVICIO

El servicio prestado se facturará mensualmente por kilogramos sacrificados o unidades de cada tipo de ganado al precio de licitación del contrato para el primer año, o parte de este, y con las revisiones correspondientes en los años siguientes.